



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.<sup>o</sup> del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los esblecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Viernes 9 de marzo de 1973

Núm. 30

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 19

A los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia

La Compañía SERVICIOS AEREOS COMERCIALES, S. A., con domicilio en Santander, ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea, dentro de esta provincia, consistente en rótulo pintado bajo las alas de aviones, que dice "PYRU".

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.<sup>o</sup> de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, se concede a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 8 de marzo de 1973.—El Gobernador Civil, José María Azorín Ortiz.

1289

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día trece de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de la finca hipotecada y objeto del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 141 de 1972, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y que litiga con beneficio de pobreza, contra don Justiniano Atienza Moratinos, mayor de edad, casado, vecino de Palencia, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria.

#### Finca objeto de subasta

Una casa en Palencia, calle de Rizarzuela, número 33, de superficie de 201,80 metros cuadrados, incluidos patios de luces, con sótano en el que está instalado un local comercial, carbonera y la máquina del ascensor; planta baja destinada a locales comerciales; cinco plantas, con dos viviendas en cada una y otra en ático, para el portero. La extensión total construída es de 1.201 metros cuadrados, de los que 951,76, corresponden a las 11 viviendas y 249,24 a los locales comerciales. Dispone de ascensor, instalaciones y servicios eléctricos, sanitarios y demás adecua-

dos a su categoría; carece de calefacción y todo el edificio linda: Derecha entrando, casa del propio don Justiniano Atienza; izquierda, casa dividida por pisos, propiedad, los de la derecha, de don José María Alonso, hermanos Cerón y don Juan Mena, don Maximino Gómez, hermanos Argüello y don Eduardo López y los de la izquierda, de don Ireneo Fernández, don José San Vinuesa, don José Astiz, don Fidel Escudero, don Marcelo Franco y Mercería Cantero y por la espalda o accesorio, con corral de la casa de don Teófilo y don Antonio García García; inscrita la hipoteca sobre tal finca en el tomo 1.689, libro 315, folio 162, número 20.093, inscripción 3.<sup>a</sup>; fue valorada la finca para los efectos de la subasta en UN MILON NOVECIENTAS MIL PESETAS (1.900.000 pesetas).

#### Advertencias

Primera. Que por tratarse de segunda subasta, servirá de tipo para la misma, el 75 por 100 del valor pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1108

MADRID.—NUM. 22

## E D I C T O

En virtud de lo acordado por providencia de este día, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, bajo el número 313 de 1972, a instancia del Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en representación del Banco de Crédito Industrial, S. A., sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la UNIDAD DE EXPLOTACION INDUSTRIAL DENOMINADA MINAS DE BARRUELO, S. A., integrada por las concesiones mineras, fincas de superficie y maquinaria y elementos de producción que a continuación se describen:

## A. — CONCESIONES MINERAS

1. Mina de hulla denominada "Leopoldina", en término de Barruelo.
2. Demasía a la mina de hulla denominada "Leopoldina".
3. Mina de hulla denominada "Jovita", en término de Barruelo.
4. Demasía a la mina denominada "Jovita", en dicho término.
5. Mina de carbón denominada "Eugenia", en término de Barruelo.
6. Mina de carbón denominada "Nagel-Maker", en término de Barruelo.
7. Demasía a la mina denominada "Antoniana", en término de Barruelo.
8. Demasía a la mina de hulla denominada "Unión", en Revilla de Santullán, paraje Elechar.
9. Demasía a la mina de carbón de piedra titulada "Petrita", en Revilla de Santullán.
10. Demasía a la mina titulada "Carlota", en término de Barruelo.
11. Demasía a la mina "Resucitada", en término de Brañosera.
12. Mina denominada "Descuido", en término de Brañosera.
13. Mina llamada "Joaquina", en término de Brañosera.
14. Mina denominada "San Nazario", en término de Brañosera.
15. Mina denominada "San Buenaventura", en término de Brañosera.
16. Mina de hulla denominada "Demasía a San Buenaventura".
17. Demasía a la mina de hulla nombrada "Joaquina", en término de Barruelo.
18. Demasía a la mina denominada "Resucitada", en Revilla de Santullán.
19. Demasía a la mina nombrada "Porvenir", en término de Barruelo.
20. Demasía a la mina titulada "Eugenia", en término de Barruelo.
21. Demasía a la mina nombrada "Antoniana", en el mismo término.
22. Demasía a la mina nombrada "Mariana", en Revilla de Santullán.
23. Demasía a la mina nombrada "Mercedes", en término de Barruelo.
24. Otra demasía a la mina "Mercedes", en Revilla de Santullán.
25. Demasía a la mina nombrada "Nagel-Maker", en Revilla de Santullán.
26. Demasía a la mina titulada "Nagel-Maker", en el mismo término.
27. Demasía a la mina titulada "Bárbara", en término de Valdemillo.
28. Demasía a la mina de hulla nombrada "Leopoldina", en término de Barruelo.
29. Mina nombrada "Morena", en Porquera de Santullán.
30. Mina llamada "Elvira", en Porquera de Santullán.
31. Mina de hulla titulada "San Antonio", en Revilla.
32. Mina de hulla titulada "Escombrera", en Porquera de Santullán.
33. Mina de hulla titulada "Pobre", en Revilla.
34. Demasía a la misma, digo, a la mina de hulla titulada "Nagel-Maker", en término de Barruelo.
35. Demasía a la mina de carbón denominada "Porvenir", en Barruelo.
36. Demasía a la mina de hulla denominada "Bárbara", en Porquera.
37. Demasía a la mina denominada "Dolores", en término de Barruelo.
38. Demasía a la mina denominada "Mariana", en término de Barruelo.
39. Mina denominada "Resucitada", en Brañosera.
40. Mina denominada "Conchita", en término de Brañosera.
41. Demasía a la mina de hulla denominada "Conchita", en el mismo término.
42. Demasía a la mina de hulla nombrada "Hermestina", en Brañosera.
43. Otra demasía a la mina de hulla titulada "Conchita", en Brañosera.
44. Otra demasía a la mina "Conchita", en igual término.
45. Otra demasía a la mina de hulla "Conchita".
46. Otra demasía a la mina de hulla nombrada "Conchita".
47. Otra demasía a la mina de hulla nombrada "Conchita".
48. Demasía a la mina de hulla nombrada "Joaquina", en Brañosera.
49. Demasía a la mina de hulla denominada "Descuido", en Brañosera.
50. Mina de hulla denominada "Rubia", en el mismo sitio.
51. Demasía a la mina de hulla denominada "San Buenaventura".
52. Otra demasía a la mina de hulla denominada "San Buenaventura".
53. Mina de hulla denominada "Santa Bárbara", en Valle Santullán.
54. Mina de carbón titulada "San Joaquín", en Valle de Santullán.
55. Demasía a la mina de hulla nombrada "Santa Bárbara", en término de San Martín.
56. Mina de hulla titulada "Al Fin", en término de Orbó.
57. Mina de hulla titulada "Ampliación Al Fin", en Cillamayor.
58. Mina de carbón denominada "Estrella de Elena", en Porquera.
59. Demasía de hulla titulada "Demasía a Estrella Elena", en Barruelo.
60. Mina de carbón denominada "José Manuel", en Porquera.
61. Demasía a la mina de hulla "Estrella Elena", en Porquera.
62. Mina titulada "Jovita Perazalce", en término de Barruelo.
63. Mina de hulla titulada "Ampliación a Jovita Perazalce".
64. Mina de hulla denominada "Demasía a la mina "Jovita de Perazalce", en término de Porquera.
65. Mina de carbón denominada "Valle Buenaventura", en Orbó.
66. Mina de carbón titulada "Abiércoles", en término de Cillamayor, al sitio llamado "Los Abiércoles".
67. Mina de carbón denominada "San Ignacio", en Orbó.
68. Mina de hulla titulada "Valentina", en término de Orbó.
69. Mina denominada "Ampliación a la mina Valentina", en término de Orbó.
70. Mina de carbón titulada "Antoniana", en término de Orbó.
71. Mina de carbón titulada "Los Dos Hermanos", en Orbó.
72. Mina de hulla titulada "4 de Mayo", en Cillamayor.
73. Mina de hulla titulada "Duda", en término de Orbó.
74. Demasía a la mina de "Duda", en término de Cillamayor.
75. Mina de hulla titulada "Alta", en término de Orbó.
76. Mina denominada a "Ampliación a Mina Alta", en Brañosera.
77. Mina de hulla titulada "Previsión", en término de Orbó.
78. Demasía a la mina "Previsión", en término de Brañosera.
79. Mina de hulla denominada "Trinidad", en Porquera de Santullán.
80. Mina de carbón titulada "San Juan", en término de Nestar.
81. Mina, mejor dicho "Demasía a la mina San Juan", en término de Nestar y Brañosera.
82. Mina de hulla denominada "Española", en término de Brañosera.

83. Mina titulada "Ampliación a Mina Española", en Brañosera.
84. Mina de hulla titulada "Dispensa", en término de Orbó.
85. Mina de hulla titulada "Manolo", en término de Orbó.
86. Mina de hulla titulada "Retirada", en término de Valberzoso.
87. Mina de hulla titulada "Recogida 2.ª", en término de Brañosera.
88. Mina de carbón titulada "San Elías", en término de Porquera.
89. Mina de carbón titulada "Siglo XX", en término de Barruelo, Brañosera y Nestar.

#### B.—FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

1. Casa en término de Orbó, al sitio de "Vallejo".
2. Casa en término de Orbó, sin calle ni número, titulada "Cuartel de San Ignacio".
3. Una casa en término de Orbó, sin calle ni número, titulada "Cuartel de San Rafael".
4. Casa en término de Orbó, sin calle, número, titulada "Hospital Antiguo".
5. Casa en término de Orbó, sin calle ni número, de dos pisos, uno destinado a Economato y otro a vivienda para braceros.
6. Edificio en término de Orbó, sin calle ni número, destinado a talleres de fragua, panadería y matadero.
7. Edificio en Orbó, sin calle ni número, destinado a almacén y cuadra, y el principal a vivienda empleados.
8. Edificio en Orbó, titulado "Hospital Antiguo", destinado a escuelas y viviendas para obreros.
9. Casa en término de Orbó, titulada "Hospital Antiguo", destinado a vivienda de empleados.
10. Una casa en término de Orbó, sin calle ni número, hoy destruída.
11. Un edificio en término de Orbó, titulado "Casa Dirección".
12. Una capilla edificio en término de Orbó, titulada al sitio a "Casa Dirección".
13. Casa Cuartel, llamada "Fábrica Vieja", en término de Orbó.
14. Casa Cuartel titulada "Puente Florida", en término de Orbó.
15. Casa Cuartel en término de Orbó, titulada "San Francisco".
16. Casa en término de Orbó, al sitio "Casa Dirección", destinado a vivienda de obreros.
17. Casa en término de Orbó, de 824 metros, digo, al sitio "Vallejo", destinada a vivienda de obreros.
18. Trozo de carretera en término de Orbó, de 824 metros de longitud.
19. Finca en término de Orbó, al sitio "Las Hazas", de 1.770 metros cuadrados.
20. Tierra en término de Orbó, donde llaman "Carretera de Aguilar", de 4.408 metros cuadrados.
21. Trozo de carretera en término de Orbó, al sitio "Vallejo", de 342 metros de longitud.

22. Prado en término de Orbó, al sitio "San Lázaro", de 440 metros cuadrados.
23. Tierra en término de Orbó, denominada "Las Cepas", de 4.700 metros cuadrados.
24. Tierra en término de Orbó, en "Las Agüeras", digo, al sitio de "La Muela", de 2.000 metros cuadrados.
25. Prado en término de Orbó, en "Las Agüeras", de 1.400 metros cuadrados.
26. Casa Cuartel de dos pisos, con ocho habitaciones, destinada a vivienda de obreros, en término de Vallejo, "Fuente Florida".
27. Casa en término de Vallejo, "Carreras-Visa", vivienda obreros.
28. Casa en término de Vallejo, al mismo sitio que la anterior, también destinada a vivienda de obreros.
29. Casa en el mismo término, número 3, para vivienda de obreros.
30. Casa en el mismo término y sitio que la anterior, número 4, para igual destino.
31. Trozo de carretera en término de Cillamayor, de 780 metros de longitud.
32. Casa Cuartel en término de Cillamayor, titulada "Casa Cuartel", de Cillamayor.
33. Casa en término de Cillamayor, al sitio "Tubbo", sin calle ni número, destinada a oficinas.
34. Edificio, hoy derruído, en término de Cillamayor, sitio "Rubó".
35. Edificio en término de Cillamayor, destinado a cuadras y ganado.
36. Casa en el mismo sitio destinada a habitaciones de obreros.
37. Casa en el mismo sitio de "Rubó", destinada a vivienda para obreros y almacén.
38. Horno para cal, de fabricación continua, en el mismo sitio y término.
39. Casa hoy derruída, en término de Porquera, "Casa Blanca".
40. Tierra en término de Barruelo, al sitio "Valdemillo", destinada a cargadero de carbones, de 2.300 metros cuadrados.
41. Edificio destinado a depósito de carbones, en Cillamayor.
42. Edificio al mismo sitio y término de "Rubó", donde hay destinada e instalada una sierra mecánica.
43. Edificio en el mismo sitio y término, destinado a lavadero y reparación de carbones.
44. Prado en el mismo término y sitio, de 389 metros cuadrados.
45. Prado en el mismo sitio y término, de 1.446 metros cuadrados.
46. Tierra en el mismo sitio, de 646 metros cuadrados.
47. Prado en el mismo sitio, de 577 metros cuadrados.
48. Prado en el mismo término y sitio, de 486 metros cuadrados.
49. Prado en el mismo término, sitio "Tejera", de 1.894 metros cuadrados.
50. Prado en término de Cillamayor, sitio "Tejera", de 1.600 metros cuadrados.

51. Tierra en término de Barruelo, a "Valdemillo", de 20 áreas.
52. Prado en término de Orbó, a "Santo Domingo", de 1.266 metros cuadrados.
53. Tierra en el mismo sitio y término, de 792 metros cuadrados.
54. Prado en el mismo sitio, de 154 metros cuadrados.
55. Tierra en término de Orbó, sitio "Vallejo", "Carrera Visa", de dos hectáreas.
56. Prado en término de Orbó, sitio llamado "Vivero", de 1.370 metros cuadrados.
57. Prado en término de Orbó, sitio "Vivero", de 3.004 metros cuadrados.
58. Tierra en término de Cillamayor, sitio "La Matilla", de 8 áreas.
59. Solar en término de Brañosera, sitio "Vallejo de Orbó", de 35 áreas.
60. Tierra en término de Orbó, a "La Chozas", de 3.730 metros cuadrados.
61. Prado en término de Cillamayor, sitio "Rubó", de 660 metros cuadrados.
62. Prado en término de Orbó, sitio "Vivero", de 835 metros cuadrados.
63. Prado en término de Orbó, a "Manzallinar", de 20 áreas.
64. Prado en término de Cillamayor, a "Tejera", de 504 metros cuadrados.
65. Prado en término de Cillamayor, sitio "Rubó", de 1.008 metros cuadrados.
66. Prado en el mismo sitio, de 150 metros cuadrados.
67. Finca en término de Cillamayor, a "Tejera", de 24 áreas.
68. Prado en término de Cillamayor, a "Rubó", de 40 metros cuadrados.
69. Prado en término de Cillamayor, a "Rubó", de 217 metros cuadrados.
70. Prado en término de Cillamayor, a "Rubó", de 4.000 metros cuadrados.
71. Prado en el mismo sitio, de 585 metros cuadrados.
72. Tierra en el mismo sitio, de 1.280 metros cuadrados.
73. Prado en el mismo sitio, de 1.008 metros cuadrados.
74. Huerta en término de Vallejo de Orbó, de 1.864 metros cuadrados.
75. Tierra en término de Orbó, detrás de la Capilla, con 62 chopos y tres robles, de 2.330 metros cuadrados.
76. Tierra en término de Cillamayor, al sitio "La Frontal", de 125 metros cuadrados.
77. Una tierra, antiguo cargue de carbones, en el mismo sitio, de 4.000 metros cuadrados.
78. Prado en Orbó, a "Fuente Florida", de 4.311 metros cuadrados.
79. Prado en término de Orbó, junto al Cuartel de la Cuadra, de 200 metros cuadrados.
80. Tierra en término de Cillamayor, sitio "Frontal", de 3.500 metros cuadrados.
81. Prado en término de Orbó, sitio "Carranal", de 361 metros cuadrados.
82. Cuartel de madera en término de Orbó, sitio "Vallejo", para vivienda de obreros.

83. Edificio destinado a Escuela de niños, sitio de Orbó, plaza de Santa Bárbara.

84. Cuarteles para obreros en término de Orbó, al Nordeste de la plaza de Santa Bárbara.

85. Edificio economato, próximo al Cuartel de la Guardia Civil, en Orbó.

86. Viviendas para empleados, en término de Orbó, al Norte y próxima al terreno en que se han construido las Oficinas.

87. Edificio en término de Orbó, paraje "Vallejo", destinado a los servicios de comprensión y agotamiento.

88. Edificio destinado a vaquería, en término de Orbó.

89. Edificio destinado a vivienda para empleados, en Orbó, de 130 metros cuadrados.

90. Edificio en término de Orbó, destinado a vivienda de obreros, construido de madera, con superficie de 43 metros, 50 decímetros cuadrados.

91. Vivienda para obreros, construida en madera, de 43 metros, 50 decímetros cuadrados.

92. Edificio destinado a farmacia, en término de Orbó, de 169 metros cuadrados.

93. Una chavola destinada a cuadra, en la Escombrera de la Sociedad, en Orbó.

94. Una edificación destinada a depósito de locomotoras eléctricas, en término de Cillamayor.

95. Central de transformación, en el pueblo de Orbó, plaza de San Ignacio.

96. Cuartel número 5, a "Carrera-Visa", en término de Orbó.

97. Edificio destinado a Escuela de Niñas, en término de Orbó.

98. Cuartel de vivienda para obreros, en término de Orbó, de 413 metros cuadrados.

99. Cuartel destinado a viviendas de obreros en Orbó, de mampostería y adobe, de 357 metros cuadrados.

100. Edificio destinado a Teatro, en término de Orbó.

101. Cuartel en término de Orbó, destinado a viviendas de obreros, de mampostería, con superficie de 231 metros cuadrados.

102. Cuartel en término de Orbó, en mampostería, para viviendas de obreros, de 231 metros cuadrados.

103. Cuartel destinado a viviendas para obreros, de 231 metros cuadrados.

104. Cuartel destinado a viviendas para obreros, de 231 metros cuadrados.

105. Edificio llamado Santo Domingo, en término de Orbó, para viviendas de empleados.

106. Edificio destinado a Cuartel de la Guardia Civil, en término de Orbó.

107. Edificio destinado a Casa Social Católica, en término de Orbó.

108. Edificio de mampostería destinado a Sanatorio, en término de Orbó.

109. Edificio destinado a ventilador antiguo, en el Monte de La Mata, de Orbó.

110. Tierra o terreno en término de Cillamayor, de 32.848 metros cuadrados.

111. Finca en término de Orbó, sitio Va-

llejo, llamada Villa Elena, con extensión de 74 áreas y 46 centiáreas.

112. Tierra en término de Cillamayor, a "Rubóo", de 36 áreas.

113. Casa en término de Vallejo a Orbó, a "Carrera Visa", paraje "Colonia de Vallejo", de tres pisos, y superficie de 200 metros de circunferencia.

114. Casa hoy derruida, en término de Barruelo, destinada a Escuelas.

115. Casa de mampostería destinada a Hospital y panadería en el pueblo de Barruelo.

116. Casa de mampostería en el casco del pueblo de Barruelo, destinada a cuartel de los pobres, de 77 metros cuadrados.

117. Una casa de madera destinada a bécula de La Antoniana.

118. Casa en término de Barruelo, destinada a Cuartel del Valle.

119. Casa en término de Barruelo, destinada a Cuartel de San Anselmo.

120. Casa de mampostería y tablas para cuadras, hoy derruida, en término de Barruelo.

121. Casa derruida que estaba destinada a Cuartel de la Petrita, en término de Barruelo.

122. Casa en el pueblo de Barruelo, destinada a Cuartel y fragua de Las Mercedes.

123. Casa en término de Barruelo, destinada a Cuartel de El Hechar o de La Unión.

124. Casa en Barruelo, destinada a Cuartel y cuadras de El Hechar.

125. Casa fragua, en término de Barruelo.

126. Casa en término de Barruelo, destinada a Cuartel de La Carlota.

127. Casa en término de Barruelo, destinada a Cuartelillo de La Carlota.

128. Casa en el pueblo de Barruelo, calle de La Costanilla, número 1.

129. Haza de tierra, pueblo de Revilla, sitio El Lechar, de 123.750 varas cuadradas.

130. Haza en término de Revilla, a Cuatro Peñas, o Valdespino, de 445.000 varas cuadradas.

131. Haza de tierra en el pueblo de Revilla de Santullán, donde llaman Sobriego de Cuatro Peñas, de 170.800 varas cuadradas.

132. Haza de tierra en término de Revilla, a "Peña Olite", de 300.875 varas cuadradas.

133. Haza de tierra en término de Revilla, sitio "Bubilla o Montesuco", de 187.400 varas cuadradas.

134. Haza de tierra en término de Revilla, sitio "Fuentesahuco", de 72.000 varas cuadradas.

135. Casa en el pueblo de Porquera y terreno contiguo a ella, de 146 metros y 88 decímetros cuadrados.

136. Casa de mampostería, de dos pisos, en término de Barruelo, Cuartel de Santa Bárbara, de 482 metros y 75 decímetros cuadrados.

137. Una finca que constituye el perímetro industrial para la explotación de las minas de hulla existentes en Barruelo de Santu-

llán, que realiza la Sociedad Anónima domiciliada en Madrid, y denominada Minas de Barruelo, con cabida de 162.072 metros cuadrados, con las edificaciones que comprende e instalaciones industriales.

#### C. — MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE PRODUCCION

A. En la mina nombrada "Leopoldina" o finca número 2.365 de Barruelo, Grupo o Pozo Peñacoba.

B. Grupo o Pozo "San Rafael", en la mina denominada "AL FIN".

C. En la mina "Jovita", de Perazalce o finca 226 de Barruelo.

D. En el Grupo o Pozo Peragido.

E. En la mina denominada "Jovita" o finca número 2.366, de Barruelo.

Y en el Grupo o Pozo "EL CALERO".

A. En la finca número 137 del epígrafe

B). Fincas rústicas y urbanas, o sea, la finca 6.431 de Barruelo. En los edificios que han reemplazado a los señalados bajo los números trigésimo octavo y quincuagésimo tercero. En el edificio reseñado bajo el número trigésimo sexto. En el resto de la finca sin edificar. En el edificio reseñado bajo el número vigésimo segundo. En el edificio reseñado bajo el número cuadragésimo sexto.

B. En la finca número 1 del epígrafe B., fincas rústicas o urbanas, o sea la finca número 3.654 de Brañosera.

C. En la finca número 4 del epígrafe B. de fincas rústicas y urbanas, o sea la finca 3.657 de Brañosera.

D. En la finca número 6 del epígrafe B). Fincas rústicas y urbanas, finca 3.659 de Brañosera.

E. En la finca número 23 del epígrafe B). Fincas rústicas y urbanas, o sea la finca 3.772, de Brañosera.

F. En la finca número 129 del epígrafe B. Fincas rústicas y urbanas, o finca 2.429 de Barruelo.

G. En la finca número 130 del mismo epígrafe, o finca número 2.430 de Barruelo.

H. En la finca número 131 del mismo epígrafe, o sea finca 2.431 de Barruelo.

I. En la finca número 95 del mismo epígrafe, o finca 4.174 de Brañosera.

Toda la maquinaria existente en las anteriores fincas se encuentra descrita en el apartado C) del antecedente segundo de la escritura de 28 de diciembre de 1967, cuya primera copia figura unida a los autos. La relación de bienes hipotecados fue ampliada por los comprendidos en el acta de presencia que se autorizó el día 9 de julio de 1968, ante el Notario de Aguilar de Campoo, don Javier Piñeñero Lebrero, según consta en la primera copia acompañada con la demanda y unida a autos.

La expresada unidad de explotación industrial denominada "Minas de Barruelo, S. A.", está integrada por las fincas y elementos descritos en el citado antecedente segundo de la escritura de 28 de diciembre de 1967, apareciendo demarcado en el Re-

registro de la Propiedad de Cervera del Río Pisuerga, como las fincas números 9.778, libro 54 de Barruelo, folio 230 del tomo 115 de archivo, inscripción 1.ª; número 6.166 del libro 32 de Brañosera, al folio 165, del Tomo 1.108, de Archivo, inscripción 1.ª; número 4.146 del libro 25 de Nestar, folio 99, del Tomo 110, del Archivo, inscripción 1.ª; y número 2.327 del libro 11 de San Cebrián de Mudá, folio 101, del Tomo 1.118, inscripción 1.ª, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca las inscripciones segundas de las citadas fincas. La hipoteca se extendió por pacto expreso contenido en la estipulación 1.ª de la escritura de 28 de diciembre de 1967, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y en su consecuencia, comprende además de las fincas hipotecadas con cuantos edificios y elementos industriales se encuentran enclavados en ella en la finca de constitución de la misma, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le hayan agregado, todas las nuevas obras y construcciones realizadas y utillaje que le haya sido incorporado.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, el día DIEZ DE ABRIL del actual año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la segunda subasta, la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas, después de rebajar el veinticinco por ciento al tipo que sirvió de base para la primera y no se admitirá postura que sea inferior a aquel tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta especial de Consignaciones de este Juzgado, en la Sucursal del Banco Español de Crédito, sito en la calle de Barquillo, de esta Capital, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Magistrado, Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante. — El Secretario, Antonio Zurita Reina.—Rubricados.

1064

## Juzgados municipales

### PALENCIA

#### Requisitoria

Marcelino Iglesias Izquierdo, mayor de edad, soltero, hijo de Eusebio y Atanasia, natural de Villamizar (León), sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado municipal, en término de diez días, al objeto de hacer efectiva la multa, indemnización y costas a que fue condenado en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, número 792-72, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en la forma establecida en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal (ilegible).

1276

### PALENCIA

#### Cédula de citación

Juan Rodera Montero, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, natural de Madrid, sin domicilio fijo, comparecerá ante este Juzgado municipal el día veintitrés de marzo actual, a las diez horas y treinta minutos, a fin de que asista al juicio de faltas que contra el mismo se sigue por daños, con el número 91-73, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a tres de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Gabino Pérez.

1240

### PALENCIA

#### Cédula de citación

José Curiel Calleja, de veinticuatro años de edad, soltero, chapista, hijo de Eusebio y Luciana, natural de Baltanás, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal el día veintitrés del actual, a las once horas, al objeto de asistir como denunciado, al juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por estafa, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Gabino Pérez.

1277

## Juzgados comarcales

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere a Rafael Lavilla Martínez, de veintisiete años, casado, minero, natural de Barruelo de Santullán, hijo de Adolfo y Gregoria, en la actualidad en ig-

norado paradero, denunciado en juicio de faltas que en este Juzgado se tramita, número 149-72, sobre falta de amenazas, en virtud de denuncia formulada por Adela Fernández, mayor de edad, casada, vecina de Cervera de Pisuerga, para que en el plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para satisfacer el importe de la tasación de costas en dichos autos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de requerimiento al denunciado Rafael Lavilla Martínez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a tres de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Maura Pérez.

1268

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

La Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1.º de marzo de 1973, resolvió aprobar los padrones correspondientes al presente ejercicio y relativos a las exacciones siguientes:

ARBITRIOS: Solares edificadas y sin edificar, casinos y círculos de recreo, solares sin edificar y bicicletas.

TASAS: Canalones, alcantarillado, ascensores, calefacciones, entrada de vehículos, vigilancia de establecimientos, basuras comerciales, toldos y marquesinas, anuncios, escaparates, motores e industrias varias, vitrinas, lucernas, tolvas y rodaje de carros.

ARBITRIOS CON FIN NO FISCAL: Altura deficiente y solares sin edificar.

Todos ellos quedan de manifiesto al público en la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos consiguientes.

Palencia 3 de marzo de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1262

### ASTUDILLO

#### EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1972, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Astudillo 6 de marzo de 1973.—El Alcalde, Emilio Sendino.

1282

### AUTILLA DEL PINO

#### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Se-

cretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Autilla del Pino 3 de marzo de 1973.—El Alcalde, F. Becerril.

1245

## BEGERRIL DE CAMPOS

## EDICTO

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, por el presente se hace saber a los mozos del reemplazo de 1973 que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, por razón de su nacimiento, y de los que se ignora su paradero y residencia, así como el de sus padres, lo siguiente:

El día 11 de marzo, a las diez horas, se presentarán ante la Junta municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, al efecto de ser reconocidos y medidos para su clasificación provisional.

De no justificar su falta de presentación, serán declarados prófugos.

Deberán llevar consigo los documentos que a continuación se indican, para comprobar los datos que constan en su hoja de inscripción: Documento Nacional de Identidad. Permiso de conducción o certificado de tractorista (si lo poseen); el Libro de Familia u otro certificado (si son casados y con hijos). Documento que acrediten los estudios realizados o que realizan, y documento que acredite si cumplieron total o parcialmente el Servicio Militar en filas.

*Relación que se cita*

Constantino Valcárcel Martínez, hijo de Arturo y Constantina.

Lo que se hace público para que sirva de citación y notificación, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Becerril de Campos 5 de marzo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

1263

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de

la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Buenavista de Valdavia 2 de marzo de 1973.—El Alcalde, Octavio Herrero.

1198

## DEHESA DE ROMANOS

## EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1973, que se relacionan al final del presente, se les hace saber que, de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo, deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 11 y hora de las dieciséis, fecha en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que, de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

*Relación que se cita*

Juan Serrano Cosgaya, hijo de Santiago y de Petra.

Dehesa de Romanos 5 de marzo de 1973.—El Alcalde, Patrocinio Calvo.

1281

## ESPINOSA DE CERRATO

## EDICTO

Aprobada la rectificación anual de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1972, por la Administración de esta localidad se expone al público, por plazo de quince días, a fin de que por los vecinos interesados puedan presentarse ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren pertinentes sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que a los efectos indicados y a tenor de cuanto dispone el artículo 109 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, hago público, para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato 27 de febrero de 1973.—El Alcalde, Avelino Pascual Arnáiz.

1233

## FRECHILLA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 del mes de febrero, acordó aprobar el proyecto de las obras de la "Red de distribución de agua potable y saneamiento de

Frechilla", que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Mateo Gallego Tenedor, por lo que, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones y observaciones que respecto al mismo se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frechilla 3 de marzo de 1973.—El Alcalde, Isidro Alonso.

1258

## HERRERA DE VALDECAÑAS

## EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1972, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Herrera de Valdecañas 27 de febrero de 1973.—El Alcalde, A. Valdivielso.

1244

## PERAZANCAS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Arbitrio sobre la contribución urbana.  
Idem sobre la contribución rústica.  
Idem no fiscal sobre tenencia de perros.  
Idem sobre circulación de bicicletas.  
Tasa de desagüe de canalones.  
Idem de rodaje de vehículos en vías municipales.

Idem de entrada en edificios particulares.  
Idem de tránsito de animales por vías municipales.

Aprovechamiento de pastos.

Idem de leñas.

Perazancas 5 de marzo de 1973.—El Alcalde, Eduardo Martín.

1259

## POBLACION DE CERRATO

## E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Cerrato 3 de marzo de 1973.  
—El Alcalde (ilegible). 1255

## POBLACION DE CERRATO

## E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

- Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
  - Idem sobre la riqueza rústica.
  - Idem sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.
  - Desagüe de canalones a la vía pública.
  - Entrada de carruajes en edificios particulares.
  - Rodaje y arrastre por las vías públicas.
  - Sobre tenencia de perros.
  - Aprovechamiento de pastos del monte.
  - Idem de labor y siembra en parcelas del monte.
- Población de Cerrato 3 de marzo de 1973.  
—El Alcalde (ilegible). 1255

## QUINTANA DEL PUENTE

## E D I C T O

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1972, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Quintana del Puente 28 de febrero de 1973.  
—El Alcalde (ilegible). 1249

## SALINAS DE PISUERGA

## E D I C T O

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1972, queda la misma ex-

puesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Salinas de Pisuerga 6 de marzo de 1973.—  
El Alcalde, Benito Montes. 1273

## TARIEGO DE CERRATO

## E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de agua a Tariego de Cerrato, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Tariego de Cerrato 2 de marzo de 1973.—  
El Alcalde, Ignacio González. 1266

## TORQUEMADA

## E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pavimentaciones en Torquemada, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Torquemada 6 de marzo de 1973.—El Alcalde, Eusebio Miguel. 1285

## VILLOLDO

## E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

- Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.
- Idem sobre riqueza rústica.
- Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio sobre el uso de bicicletas y ciclomotores.

Derechos y tasas sobre desagüe de canalones y goteras.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares (portoneras).

Idem sobre rodaje y arrastre de carros por vías municipales.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Derechos sobre servicios del Cementerio.

Impuesto sobre aprovechamiento de parcelas.

Villoldo 2 de marzo de 1973.—El Alcalde, J. Gutiérrez. 1229

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE SANTA OLAJA DE LA VEGA

## E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Olaja de la Vega 5 de marzo de 1973.  
—El Presidente, A. Laso. 1239

## JUNTA VECINAL DE VALDERRABANO

## E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valderrábano 2 de marzo de 1973.—El Presidente, P. O. (ilegible). 1195

## JUNTA VECINAL DE VALLES DE VALDAVIA

## E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al

ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valles de Valdavia 2 de marzo de 1973.—  
El Presidente, Aurelio González. 1192

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Arenillas de San Pelayo.	1279
Berzosilla.	1261
Espinosa de Villagonzalo.	1247
Fuente - Andrino.	1253
Renedo de Valdavia.	1280
Resoba.	1241
San Cristóbal de Boedo.	1278
Santibáñez de Resoba.	1252
Soto de Cerrato.	1254
Valdecañas de Cerrato.	1246

### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amayuelas de Arniba.	1264
Lantadilla.	1243
Olmos de Ojeda.	1288

### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan,

por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Fuente - Andrino.	1253
Olmos de Ojeda.	1287
Población de Campos.	1265

### ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Osornillo.	1242
Villaprovedo.	1172

### ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1973, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Osornillo.	1242
Villaprovedo.	1172

### ENTIDADES LOCALES MENORES

### PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejer-

cicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Báscones de Ebro.	1284
Berzosilla.	1269
Bustillo de la Vega.	1174
Celadilla del Río.	1174
Colmenares.	1272
El Campo.	1187
Gramedo.	1224
Lagunilla de la Vega.	1174
Loma de Castrejón.	1256
Membrillar.	1181
Moarves de Ojeda.	1185
Moslars de la Vega.	1174
Pino del Río.	1174
Polvorosa de Valdavia.	1250
Rabanal de los Caballeros.	1219
Rebolledo de la Inera.	1209
Renedo de la Vega.	1174
Respanda de Aguilar.	1248
San Martín de los Herreros.	1218
San Salvador de Cantamuda.	1188
Santillán de la Vega.	1174
Traspeña de la Peña.	1216
Valsadornín.	1178
Vañes.	1204
Ventaniilla.	1207

## Anuncios particulares

NOTARIA DE DON MANUEL VALENCIA BENITEZ.—Carrión de los Condes

#### EDICTO

Yo, Manuel Valencia Benítez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Carrión de los Condes.

Hago saber a cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre un aprovechamiento de aguas para accionamiento de molino rastrero de piensos, derivado del río Cueva, al sitio CUEZA, en término de Población de Arroyo, que en mi Notaría se tramita acta de NOTORIEDAD, a requerimiento de don Esteban García de los Ríos, para acreditar su adquisición por usucapión, a fin de que puedan oponerse, en el término de treinta días hábiles, quienes se consideren perjudicados.

En Carrión de los Condes a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.—  
El Notario, Manuel Valencia Benítez. 1122